



Honorable Legislatura
del Chubut



Año del Bicentenario de la Declaración
de la Independencia Nacional

LEY N° 588 .-

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT
SANCIONA CON FUERZA DE**

L E Y

Artículo 1°.- Incorpórese al Vademécum de Salud Pública de la Provincia como tratamiento alternativo “Charlotte Web” (aceite de cannabis), para el tratamiento del síndrome de Dravet (epilepsia) y otras patologías que crea conveniente el Ministerio de Salud de la Provincia.

Artículo 2°.- Incorpórese al medicamento alternativo denominado “Charlotte Web” (aceite de cannabis), a la Obra Social de Seros.

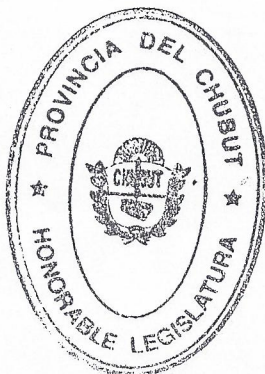
Artículo 3°.- Será la Autoridad de Aplicación el Ministerio de Salud.

Artículo 4°.- El Poder Ejecutivo reglamentará en el término de noventa (90) días la presente Ley.

Artículo 5°.- LEY GENERAL. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE
LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS ONCE DÍAS DEL MES
DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISEIS.

Lic. EDGARDO ANTONIO ALBERTI
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut



Prof. LEANDRO OSCAR ESPINOSA
Diputado Provincial
Vicepresidente 1°
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

PARA NOTIFICACION DE
.....
.....
RAWSON, 29/ 9/ 16
Rosa Riquelme
W/Opto. Despacho
MINISTERIO DE SALUD

RAWSON, 19 SEP 2016

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por imperio de lo prescripto por el artículo 140° de la Constitución Provincial, ha quedado automáticamente promulgado el proyecto de Ley sancionado por la Honorable Legislatura el día 11 de agosto de 2016 referente a la incorporación al Vademécum de Salud Pública de la Provincia como tratamiento alternativo "Charlotte Web" (aceite de cannabis), para el tratamiento del síndrome de Dravet (epilepsia) y otras patologías que crea conveniente el Ministerio de Salud de la Provincia;


POR ELLO:

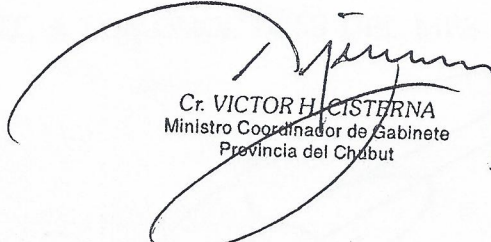
Téngase por Ley de la Provincia la número: I 588

Cúmplase, comuníquese y publíquese en el Boletín

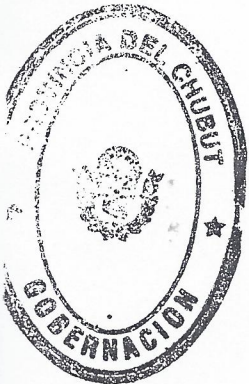
Oficial.-

RECIBIDO EN EL GOBIERNO EJECUTIVO
DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT
EL 19 DE SEPTIEMBRE DE 2016
A LAS 10:00 HORAS


MARIO DAS NEVES
GOBERNADOR


Cr. VICTOR H. CISTERNA
Ministro Coordinador de Gabinete
Provincia del Chubut

DECRETO N° 1374.-




Dr. GUSTAVO HORACIO LUNA
ASESOR GENERAL DE GOBIERNO